



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.312.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de abril de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 13 de junio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en avenida de Valladolid y final en calle La Quinta Julia de la línea Renfe de la S.T.R. Aranda Sur de 320 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en apoyo número 21.212 y final en apoyo número 35 de la línea Centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 785 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 5 y final en centro de transformación Teresa Jornet de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 218 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación Teresa Jornet y final en centro de transformación número 6 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 249 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 6 y final en centro de transformación número 7 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 368 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 4 y final en centro de transformación número 8 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 400 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 8 y final en centro de transformación número 7 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 193 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la Urbanización y final en apoyo número 21212 de la línea Centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 405 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización y final en centro de transformación número 1 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 69 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 1 y final en centro de transformación número 3 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 317 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 3 y final en centro de transformación número 5 de la línea 01 de la S.T.R. Pradomarina de 175 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización y final en centro de transformación número 2 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 236 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².



– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 2 y final en centro de transformación número 4 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 214 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en centro de transformación número 4 y final en centro de transformación número 5 de la línea 02 de la S.T.R. Pradomarina de 245 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Centro de transformación 1-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 2-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 3-2 trafos unos de 400 kVAs y otro de 630 kVAs.

– Centro de transformación 4-2 trafos uno de 400 kVAs y otro de 630 kVAs.

– Centro de transformación 5-1 trafa de 400 kVAs.

– Centro de transformación 6-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 7-2 trafos de 400 kVAs cada uno.

– Centro de transformación 8-1 trafos de 400 kVAs cada uno.

– 8 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 1 de 1.556 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 2 de 750 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 10 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 3 de 1.981 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 12 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 4 de 1.160 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 6 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 5 de 728 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 6 de 1.502 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 9 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 7 de 1.628 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 4 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación número 8 de 421 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

– 2 líneas subterráneas de baja tensión del centro de transformación Teresa Jornet de 160 m de longitud total conductor XZ1 3 x 240 + 1 x 150 mm².

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de junio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández